

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO
RIOHACHA OXI**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006
DE 2018**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA GERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO FIN ES *“DESARROLLAR LAS OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECÁNICO Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS APROBADOS Y VIABILIZADOS POR PARTE DEL MVCT.”*

PROYECTO A EJECUTAR POR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, CONSAGRADO EN EL DECRETO 1915 DE 2017.

**SEPTIEMBRE
DE 2018**

ANTECEDENTES	5
1 GENERALIDADES	6
1.1 DEFINICIONES.....	6
1.1.1 SIGLAS	9
1.2 LISTADO DE ANEXOS.	9
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	10
1.5 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	10
1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10
2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.....	11
2.1 CRONOGRAMA.....	11
2.2 OBJETO	12
2.3 ALCANCE.....	12
2.4 PLAZO DEL CONTRATO	13
2.5 ACTA DE INICIO.....	13
2.6 PRESUPUESTO	13
2.7 FORMA DE PAGO.....	13
2.8 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	14
2.8.1 CONTEXTO DEL PROYECTO A DESARROLLAR.....	14
2.8.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS A CONSTRUIR.....	14
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	15
3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
3.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	15
3.2 CORRESPONDENCIA	16
3.3 ADENDAS.....	16
3.4 ASISTENCIA A LA REUNIÓN ACLARATORIA OBLIGATORIA - VISITA A OBRA.....	17
3.5 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	17
3.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17

3.7	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
3.8	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	18
3.9	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.....	19
3.10	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	19
3.11	TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	19
3.12	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20
3.13	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	20
3.13.1	LEGALIZACIÓN.....	20
3.13.2	APOSTILLE.	20
3.14	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	21
3.15	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA	21
3.16	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	22
3.17	CONFLICTO DE INTERÉS.....	22
3.18	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	22
3.19	CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	22
3.20	POTESTAD VERIFICATORIA	23
3.21	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA	23
3.22	COMITÉ EVALUADOR	24
3.23	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	24
3.24	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS	24
3.25	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	25
3.26	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	25
3.27	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	26
3.28	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	26
3.29	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	26
3.30	CAUSALES DE RECHAZO	26
3.31	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	27
3.32	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	28

3.33	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
3.34	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	28
3.35	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28
4	REQUISITOS HABILITANTES.....	28
4.1	REQUISITOS DE HABILITANTES JURÍDICO.....	28
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
4.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	29
4.1.3	PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.....	30
4.1.4	APODERADOS	32
4.1.5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	33
4.1.6	REGISTRO ÚNICO DE PROponentes.....	33
4.1.7	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES	33
4.1.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	34
4.1.9	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	35
4.1.10	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	35
4.1.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	36
4.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	36
4.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017	36
4.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	37
4.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	37
4.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	37
4.2.5	DOCUMENTOS FINANCIEROS PROponente EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	37
4.2.6	INDICADORES FINANCIEROS.....	39
4.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	39
4.3.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.....	39

4.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	40
4.3.3 PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	42
4.3.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.....	44
4.3.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	45
4.3.6 CUESTIONARIO DE ALIADOS.....	45
4.3.7 REQUISITOS TÉCNICOS.....	45
4.3.8 REQUISITOS ADICIONALES.....	46
5 REQUISITOS PONDERABLES.....	46
5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	46
5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS).....	46
5.1.2 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS).....	47
5.1.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).....	48
6 CONDICIONES DEL CONTRATO.....	49
6.1 NEGOCIACIÓN.....	49
6.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL PROYECTO.....	49
6.3 GARANTÍAS.....	49

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria , para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación

pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC**.

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo a la legislación privada.

Que señalado lo anterior, la **FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar del de dicho proceso, el cual se describe:

1 GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

- **Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contratistas de obra:** Personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial que serán contratadas por la GERENCIA para la ejecución de los alcances definidos en el Cuadro 2 1. Los CONTRATISTAS DE OBRA serán los responsables de la construcción de las obras de infraestructura vial cumpliendo en todo momento el cronograma general y bajo estricto seguimiento de la GERENCIA. Adicionalmente estarán bajo la verificación por parte de la INTERVENTORÍA del avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de obra.
- **El contribuyente:** Empresa contribuyente que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de infraestructura vial, para el presente caso será el MINISTERIO DE TRANSPORTE o a quien delegue.

- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia:** Persona Jurídica contratada por la FIDUCIARIA que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1915 de 2017, será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la FIDUCIARIA el desembolso de los pagos de acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto previo al informe de cumplimiento y visto bueno de la interventoría. Tendrá a cargo las actividades de seguimiento al cumplimiento del cronograma general.
- **Interventoría:** La interventoría es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico al proyecto; para el presente proceso licitatorio será realizada por una persona Jurídica aprobando el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la GERENCIA, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción.
- **IPC:** Es el índice de precios al consumidor con base vigente, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que haga sus veces.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad. participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de infraestructura vial.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.

- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017

1.1.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

CONTRATANTE: Patrimonio Autónomo **AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI,**

1.2 LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO NO 1: Alcance de las obras

ANEXO NO 1.1. Descripciones técnicas – 1A alcance de obra

ANEXO NO 1.2. Planos

ANEXO NO 2: Condiciones comerciales.

ANEXO NO 2.1.: cuadro de precios unitarios y desglose de la oferta

ANEXO NO 3: Clasificación de riesgos catastróficos.

ANEXO NO 3.1: Matriz de riesgos – sistema integridad operacional

ANEXO NO 4: Derechos humanos

ANEXO No 5: Carta de presentación de oferta

ANEXO NO 6: Modelo de certificación de pago de parafiscales.

ANEXO NO 7: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

ANEXO NO 8: Cuestionario para aliados.

ANEXO NO 9: Matriz de evaluación de requisitos habilitantes técnicos.



ANEXO NO 10: Experiencia mínima requerida

ANEXO NO 11: Carta de compromiso sistema de gestión de responsabilidad social laboral

ANEXO NO 12: Indicadores financieros

ANEXO NO 13: Ponderables

ANEXO NO 14: manifestación de interés

ANEXO NO 15: Minuta de contrato.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

1.5 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	Fecha, hora y lugar según
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 13/09/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.-Página Web - www.fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para la presentación de cartas de interés de participar el proceso	Fecha: 17/09/2018 Hora: hasta 5:00 pm Lugar: Correo electrónico0: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co
Visita al lugar de ejecución de la obra en Riohacha- Guajira	Fecha: 20/09/2018 Lugar: Riohacha – Guajira
Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso, de acuerdo a la visita.	Fecha: 19/09/2018 al 24/09/2018 Hora: hasta las 5:00 pm Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Fecha: 25/09/2018 al 27/09/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 03/10/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	Fecha: 22/10/2018 Hora: 5:00 pm Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Local 105
Evaluación de los requisitos habilitantes.	Fecha: 23/10/2018 al 24/10/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	Fecha: 26/10/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. página web: www.fiduprevisora.com.co

ACTIVIDADES	Fecha, hora y lugar según
Oportunidad para subsanar	Fecha: 29/10/2018 al 30/10/2018 Hora: 5:00 pm Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Local 105 o correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	Fecha: 31/10/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. página web: www.fiduprevisora.com.co
Evaluación de los requisitos ponderables de los oferentes	Fecha: 01/11/2018 al 02/11/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Fecha: 06/11/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
Acta de Adjudicación, según el orden de elegibilidad	Fecha: 09/11/2018 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1
Suscripción del contrato	Fecha: Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de adjudicación. Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.

2.2 OBJETO

El objeto del presente proceso licitatorio es adjudicar el contrato para desarrollar las obras civiles, montaje electromecánico y demás acciones requeridas para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Riohacha La Guajira, de conformidad con los diseños aprobados y viabilizados por parte del MVCT.

2.3 ALCANCE

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los términos y condiciones, que se indican más adelante en el presente documento y bajo su plena responsabilidad y dirección técnica a desarrollar todos los trabajos, las obras civiles, el suministro de elementos, montaje electromecánico, pruebas y puesta en marcha, de las obras requeridas para la construcción del módulo que permite LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE RIOHACHA. Para este efecto, deberá utilizar toda la mano de obra necesaria y proporcionar todas las herramientas, equipos, trabajo, transporte, supervisión, servicios técnicos y profesionales, instalaciones, servicios/obras generales, materiales, suministros y artículos, salvo los exceptuados expresamente en otras partes de este documento, incluyendo todas las actividades indispensables, inherentes y accesorias a dicho objeto, en las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) del sistema de acueducto del

distrito de Riohacha, localizada en predios rurales del municipio en el corregimiento de Tomarrazon jurisdicción de Riohacha La Guajira, todo lo cual se llamará en adelante **la obra**. Así mismo, el contrato se ejecutará de conformidad con los planos, detalles y especificaciones técnicas incluidas en la Información Técnica presentada y desarrolladas por ASAA-ESP para el presente proyecto, incluyendo las aclaraciones y/o modificaciones realizadas sobre la misma. (Ver anexo no 1: Alcance de las obras)

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato de construcción es de 10 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del mismo.

2.5 ACTA DE INICIO

Para el inicio de la ejecución de los trabajos, se firmará un Acta en donde se fijará la fecha de iniciación de los mismos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución. El acta de inicio del Contrato se dará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- i. Que el contrato esté debidamente perfeccionado.
- ii. Que el CONTRATISTA haya constituido y el CONTRATANTE haya aprobado los seguros y garantías exigidas.
- iii. Que se haya efectuado la sesión de inicio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1915 de 2017 que se efectuara dentro de los 10 días posteriores a la legalización del contrato.
- iv. Una vez debidamente legalizada el acta de inicio, el contratista deberá entregar dentro de los siguientes 5 días hábiles el cronograma detallado de la ejecución de obra.

2.6 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de la obra es de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA. (\$4.939.559.903 MCTE)

NOTA: El presente valor no podrá superarse por el Oferente en su propuesta económica.

2.7 FORMA DE PAGO

LA FIDUCIARIA pagará al CONTRATISTA como total y única remuneración por la ejecución de las OBRAS objeto del Contrato que resulte del presente proceso, el producto de las cantidades de obra realmente ejecutadas de acuerdo con los rubros y precios contenidos en el Cuadro de Cantidades de Obra y precios Unitarios indicados en el Anexo 2 y 2.1 respectivamente, aplicando sobre los costos directos el porcentaje de AIU por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad definidos en este Anexo.

El pago se realizará mediante avances mensuales de la OBRA ejecutados, en los cuales se contabilizarán las cantidades realmente ejecutadas y validadas por la INTERVENTORÍA y aceptadas por el CONTRIBUYENTE. Para el recibo a satisfacción de dicho trabajo, se verificará que se hayan

completado en su totalidad todas las actividades descritas de acuerdo con los requerimientos indicados en cada Rubro, las Especificaciones Técnicas asociadas y de acuerdo con el Anexo 1: – Alcance de la OBRA relacionado en estos términos de referencia.

2.8 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El sistema de Acueducto del Distrito de Riohacha requiere la ampliación de la producción de agua potable, para atender la demanda generada por el crecimiento de la población. Así las cosas, la Empresa de Servicios Públicos ASAA-ESP, a cargo de este servicio actualmente, desarrolló los diseños para un nuevo módulo de la PTAP que incremente en 100lps la producción de agua potable, proyecto que fue viabilizado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, MVCT. Las especificaciones técnicas correspondientes al Anexo 1.1. “descripciones técnicas – 1A alcance de obra” obedece a los parámetros establecidos por dicha empresa

2.8.1 CONTEXTO DEL PROYECTO A DESARROLLAR.

A continuación se describe someramente el sistema de Acueducto del municipio de Riohacha, con el objeto de poner en contexto las obras que serán objeto del presente contrato.

El suministro de agua para el acueducto del municipio de Riohacha, se realiza desde una captación superficial lateral ubicada sobre el Rio Tapias, en terrenos rurales del corregimiento de Tomarrazon, localizado al suroccidente de la Ciudad a una distancia aproximada de 60.2 Km, de los cuales 5Km aproximadamente corresponden a una vía veredal destapada. La captación, desarrollada por la margen derecha del río, alimenta un canal de aducción en concreto de 80m de longitud, el cual conduce el agua a las dos unidades de desarenadores donde se realiza el pretratamiento. Continúa la conducción en tubería de 500mm de diámetro hasta la estructura de entrada de la PTAP donde se realiza la potabilización de la misma. La PTAP, desarrolla todos los procesos para un sistema de tratamiento convencional con capacidad de 560 l/s, a la salida de esta el agua tratada se almacena en un tanque de 4.500m³ desde el que se alimenta el sistema de conducción hacia la Ciudad.

2.8.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS A CONSTRUIR.

Teniendo en cuenta que la infraestructura de la PTAP convencional existente, ha mostrado buenos resultados en términos de operación y tratamiento, se ha considerado viable la ampliación de la PTAP en un módulo de 100 l/s con su respectivo sistema de tratamiento de lodos provenientes de lavado de filtros.

Los trabajos de construcción y las características de la obra para la ampliación de la PTAP se presentan en los planos que se listan más adelante, y contemplan la ejecución de las siguientes actividades:

- i. Instalación de campamento, zonas de acopio de material y fabricación y/o procesamiento de concretos.
- ii. Replanteo topográfico de las obras y estructuras que componen la ampliación de la PTAP. Control topográfico durante la construcción.
- iii. Limpieza, corte de árbol y descapote de la zona de construcción.
- iv. Relocalización de postes de iluminación y fuerza.
- v. Obras de Protección del canal de aducción. Suministro, instalación, llenado y construcción de muro de gaviones.

- vi. Demolición y retiro de escombros de la estructura donde se realiza actualmente la cloración y soplado de filtros.
- vii. Compra, y almacenamiento de suministros y elementos electromecánicos y de control para montaje, prueba y puesta en marcha.
- viii. Construcción, curado y pruebas de estructuras de concreto:
 - Cámara de entrada y de quietamiento.
 - Floculadores.
 - Sedimentadores.
 - Filtros.
 - Caseta de equipos eléctricos.
 - Tanque de lodos.
 - Lechos de secado de lodos.
 - Caseta de cloración y soplador de filtros.
- ix. Excavación, relleno e instalación de tuberías.
 - Tubería de aducción y conducción de agua cruda.
 - Tuberías de drenaje y descarga de lavado de filtros.
- x. Suministro, instalación y construcción de instalaciones eléctricas.
- xi. Suministro, instalación y montaje y pruebas de equipos mecánicos.
- xii. Suministro, instalación y montaje y pruebas de equipos electrónicos y de control.
- xiii. Suministro, instalación, montaje y pruebas de elementos prefabricados.
- xiv. Limpieza y puesta en operación.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Todas las obras civiles, montajes e instalación de equipos de construcción que deberá ejecutar el Contratista se encuentran ubicadas dentro de los predios de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, del municipio de Riohacha, localizada en la zona rural del corregimiento de Tomarrazon en el departamento de La Guajira, sobre la margen derecha del rio Tapias.

El predio donde se ubican es propiedad del Municipio de Riohacha y la tenencia de este está a cargo de la empresa prestadora de los servicios públicos del municipio, en cabeza de ASAA-ESP.

El Contratista podrá construir un campamento temporal de obra dentro del predio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, siempre y cuando su ubicación no interfiera con la normal operación de la misma. Para este efecto el contratista deberá presentar para aprobación de ASAA-ESP, la localización de las instalaciones del campamento temporal, gestión que apoyará el Contratante o quien lo represente para efectos del contrato, el cual debe ser desmontado y el área en el que estaba ubicado debe entregarse de acuerdo

Nota: El oferente deberá consultar el Anexo 1, denominado ALCANCE DE LAS OBRAS, con el fin de informarse del proyecto y el alcance de las obras.

3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del proyecto y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

3.2 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
Fiduprevisora S.A.
FIDEICOMISO –P.A. AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE RIOHACHA
Calle 72 No. 10 – 03
Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
- d. Número total de folios.

3.3 ADENDAS

La entidad Contratante, podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, los cuales se publicarán en la página web de la Contratante y deberán expedirse, a más tardar tres días hábiles anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Así mismo, podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la aceptación de la oferta del contrato.

Para validar la publicación de las mismas la FIDUPREVISORA Y EL CONTRIBUYENTE, evaluará las observaciones, inquietudes y solicitudes de aclaración presentadas por los interesados mediante la activación de un comité el cual tendrá la obligación de responder las inquietudes en los términos establecidos y generar las posibles modificaciones que haya a lugar.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las Adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

3.4 ASISTENCIA A LA REUNIÓN ACLARATORIA OBLIGATORIA - VISITA A OBRA.

Antes de la presentación de las Ofertas, los Proponentes deberán asistir a una reunión obligatoria, en la cual se expondrán las características, condiciones de acceso, instalaciones requeridas y, en general, todas las condiciones que puedan influir en la ejecución del objeto contractual y la visita al sitio de la obra. Para ello, los interesados deberán remitir al correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co el anexo 14 “manifestación de interés” con los datos del personal que asistirá.

La reunión se realizará en el día 20 de Septiembre de 2018 la cual será informada por medio de comunicado que se publicará a través de la página web www.fiduprevisora.com.co.

La asistencia a dicha reunión, será verificada por FIDUPREVISORA a partir del Acta que se elaborará para el efecto, la cual deberá ser suscrita por los asistentes a la reunión obligatoria.

3.5 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras, como oferentes plurales (Consortios o Uniones temporales) o singulares cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

3.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del proponente seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

3.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el número de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo relacionada en la portada de la Licitación, incluyendo los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

Carpeta No.1 Propuesta Habilitante:

Deberá contener los documentos soporte en medio escrito (físicos) e información establecidos en los presentes Términos de Referencia como documentos para acreditar los requisitos habilitantes del Proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia y deberán estar en una carpeta marcada como *Carpeta No. 1 Propuesta Habilitante*.

Deben presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente, y en medio magnético (CD).

Carpeta No. 2: Propuesta Criterios de Evaluación y Calificación

Deberá contener todos y cada uno de los documentos susceptibles de evaluación conforme a lo establecido en el capítulo Criterios de evaluación y calificación de propuestas del presente documento. Por lo tanto, deberá contener los documentos que acrediten la Experiencia Específica Adicional del Proponente, Oferta Económica y certificación de Apoyo a la Industria Nacional. Deberán estar en una carpeta marcada con el rotulo de *Carpeta No. 2: Propuesta Criterios de Evaluación y Calificación* y debe presentarse en sobre sellado e independiente a la carpeta No. 1.

Deberá presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en medio magnético (CD).

Únicamente a quienes cumplan con los requisitos habilitantes se les abrirá la carpeta No 2. A quienes no cumplan con los requisitos habilitantes se les devolverá la carpeta No. 2 sin abrir en los términos establecidos para ello.

Todos los documentos de la Propuesta: Habilitante (Carpeta N° 1) y de Criterios de Evaluación y Calificación (Carpeta No. 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando tinta negra.

3.8 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.
- ii. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- iii. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

- iv. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deben presentarse en idioma castellano.
- v. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- vi. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- vii. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
- viii. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
- ix. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- x. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

3.9 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

3.10 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales.

3.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

3.12 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos Términos de Referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

3.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

3.13.1 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.13.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

3.14 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

3.15 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

- i. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- ii. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- iii. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- iv. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- v. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

3.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Contratante.

3.17 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- I. Hayan participado en la estructuración, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- II. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- III. Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la Gerencia de Proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

El oferente deberá presentar diligenciado el anexo no 7. Formato certificación de conflictos de interés.

3.18 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

3.19 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

3.20 POTESTAD VERIFICATORIA

La Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

3.21 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

3.22 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico el cual será designado por el CONTRATANTE Y EL CONTRIBUYENTE a través del acta de designación del comité evaluador.

Componente Técnico: Profesional delegado por el Contribuyente, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia, en compañía del representante técnico de la Fiduprevisora.

Componente Financiero: Profesional delegado por la Fiduciaria quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional delegado por la Fiduciaria quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

Nota: El comité evaluador tendrá la función de responder por las observaciones, solicitudes de aclaración e inquietudes efectuadas por los proponentes a los Términos de referencia o identificadas dentro del proceso, evaluar las ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y financiero, y recomendará al contribuyente la oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad de la evaluación de las ofertas.

Los evaluadores dentro de los términos establecidos en el cronograma, generarán y publicaran tanto las respuestas a las observaciones, adendas modificatorias y los informes de resultados de evaluación de las diferentes etapas del proceso de selección.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

3.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad Contratante no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

3.24 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.25 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al término establecido en el presente documento, se generará el cierre del proceso licitatorio con la presentación de las ofertas; durante la audiencia se abrirá la carpeta No 1 que contiene los requisitos habilitantes y se dejará constancia en el acta la cantidad de folios remitidos, los medios magnéticos, copias y demás documentos que alleguen cada oferente.

Posteriormente, se iniciará la evaluación de los requisitos habilitantes, y se publicará el informe respectivo que contendrá las solicitudes de aclaración y subsanación; finalizado esta actividad, se dará la oportunidad al oferente de remitir la documentación solicitada con fines de subsanabilidad, los cuales serán evaluados y se publicará el informe definitivo de requisitos habilitantes.

3.26 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Ahora bien, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes contenidos en el numeral xx del presente documento, se publicará en la fecha establecida en el cronograma el documento denominado “informe de requisitos habilitantes”, con el fin que los proponentes conozcan las solicitudes aclaración o subsanación y aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF al correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido para subsanación, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

3.27 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Las propuestas que resulten habilitadas, continuaran a la evaluación de requisitos de calificación contenidos en la carpeta No 2 y referenciados en el numeral xx del presente documento.

De dicha actuación se dejará constancia mediante el informe de requisitos ponderables y se establecerá el orden de elegibilidad; el cual será firmado por el comité evaluador y se publicará en la página web www.fiduprevisora.com.co

3.28 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Quien hubiere obtenido el mayor puntaje en la oferta económica presentada.
- Si persiste el empate, se elegirá quien hubiere obtenido el mayor puntaje de experiencia específica del proponente.

Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la remisión del Informe Definitivo de Evaluación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante comunicado. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se aceptará la oferta de aquel que elija la del número mayor.

Este proceso será liderado por el comité evaluador designado.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación

3.29 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

3.30 CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- i. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- ii. Cuando el proponente, presente más de una oferta.
- iii. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.

- iv. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- v. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- vi. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- vii. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- viii. Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- ix. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- x. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- xi. Cuando el proponente, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- xii. Cuando el proponente, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- xiii. Cuando el proponente o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- xiv. Cuando el proponente, o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- xv. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- xvi. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- xvii. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- xviii. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- xix. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- xx. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- xxi. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

3.31 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- I. Cuando no se presenten propuestas.
- II. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- III. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

Si se llega a presentar dicha situación, LA FIDUPREVISORA Y EL CONTRIBUYENTE revisará las causas que generaron la declaratoria desierta e implementará las medidas que considere pertinentes

como: I. la revisión de los términos de referencia. II. Verificación de la modalidad de selección. III. O la que se defina en su momento, para iniciar un nuevo proceso de selección.

3.32 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta del proceso de selección.

3.33 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

3.34 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el PATRIMONIO AUTÓNOMO **AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

3.35 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

El Contratante aprobará las garantías presentadas por el Contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Contratante a estos requisitos, el proponente seleccionado deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

4 REQUISITOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS DE HABILITANTES JURÍDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 5 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No 5 Carta Presentación de la Oferta.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Persona Jurídica), tanto proponentes individuales como los integrantes de la propuesta plural, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

4.1.3 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del proponente plural, deberá atender los siguientes requerimientos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no

podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente: I) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, II) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, III) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, IV) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**. derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato, V) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI** en los términos del Contrato, VI) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de su constitución, VII) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; VIII) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, IX) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: Aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60%.
- El porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los proponentes plurales deberá ser de 5%.

4.1.4 APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA

Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que puede existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUT en las condiciones exigidas.

4.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes fiscales, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 6.

4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar la Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La garantía la seriedad de la oferta debe ser constituida a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI** por cada oferente
- La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total

ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

- Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI** se abstendrá de evaluar la oferta y se tendrá como no habilitada.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1.9 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

4.1.10 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en

concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La FIDUCIARIA consultará del proponente y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

NOTA: El proponente podrá anexar dichos certificados.

4.1.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Contratante calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2017. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (Si ha sido incluido en los documentos de la oferta).

4.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2017, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

4.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

4.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

4.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

4.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

4.2.6 INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	CRITERIO
CAPITAL DE TRABAJO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,4$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 1\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 1\%$

La habilitación de cada proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso. El oferente deberá diligenciar y presentar junto a su oferta el Anexo No 12.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses deberá demostrar una cobertura de intereses mayor a 2.5 veces.

Nota: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador

Para la acreditación de los indicadores financieros, el proponente deberá adjuntar estados financieros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2017.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán acreditar experiencia específica en los siguientes trabajos de construcción:

- Construcción de mínimo una (1) Planta de tratamiento de agua potable de tipo convencional, cuya capacidad sea al menos de 100lps.

- Construcción de estructuras hidráulicas superficiales en concreto reforzado, con una capacidad de almacenamiento de mínimo de 1000 m3.
- Construcción de mínimo un (1) sistema de control e instalación de accesorios para el funcionamiento de los tanques (sistema de válvulas, equipos de control). Montaje de accesorios metálicos del tipo de compuertas y/o vertederos sobre tanques de concreto reforzado.

Se verificará dicha información a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes; en el caso de que el proponente no cuente con el RUP como se manifestó en numerales anteriores deberá aportar certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, los cuales para los dos casos deberán corresponder mínimo a la experiencia establecida y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá presentar adicionalmente diligenciado el Anexo no 10 “Experiencia mínima del proponente”

4.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- A.** Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

- B.** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- C.** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- D.** Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

- E. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o supervisor según corresponda, la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se

pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución proyecto que se pretende acreditar.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en su orden y hasta el número máximo señalado en los Términos de Referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Los proyectos y/o contratos que se tomarán para la evaluación y calificación de las propuestas, serán únicamente aquellos que se presenten en la carpeta No. 2. Por ningún motivo o circunstancia se tomarán contratos y/o proyectos de la carpeta No. 1, para efectos de evaluar y calificar las propuestas. Por tanto, es responsabilidad única y exclusiva del proponente presentar su propuesta en debida forma.

Para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cuarenta por ciento (40%).

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del mismo, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente junto con su oferta, a fin de validar que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

Para efectos de la verificación de los profesionales propuestos, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique la tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia y antecedentes
- b. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- c. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

El Contratista debe contar para la ejecución de la OBRA como mínimo con el siguiente personal:

- I. Un Director de Obra con una dedicación al proyecto del 100%, Ingeniero civil con al menos diez (10) años de experiencia como Director de Obra y que haya participado en por lo menos un proyecto de construcción de plantas de tratamiento de agua potable PTAP, con capacidad de al menos 100 L/s, donde se haya instalado sistemas de automatización. Construcción de redes de tuberías a presión y a flujo libre, movimiento de tierras, drenajes, estructuras hidráulicas de concreto e instalaciones eléctricas. Construcción de al menos un tanque en concreto reforzado, con capacidad de 1000m³. No aplican las PTAP Compactas.
- II. Un Ingeniero Civil con funciones de Supervisor o Residente de Obra, con una dedicación al proyecto del 100%, con mínimo seis (6) años de experiencia como Residente de Obra y haber participado al menos un (1) proyecto de construcción de plantas de tratamiento de agua potable, con tratamiento convencional superior a 70 L/s, construcción de redes a presión y a flujo libre, movimiento de tierras, drenajes, estructuras hidráulicas de concreto e instalaciones eléctricas. No aplican las PTAP Compactas.
- III. Un Supervisor/capataz de obra con una dedicación al proyecto del 100% y más de 10 años de experiencia y al menos haber participado en un proyecto de construcción de plantas de tratamiento de agua potable y en construcción de tanques de almacenamiento de agua en concreto reforzado de capacidad mínima de 500 m³..
- IV. Un Coordinador de Integridad Operacional (CIO) con una dedicación al proyecto del 100%, debe ser profesional con licencia vigente en Salud Ocupacional y con al menos cinco (5) años de experiencia como coordinador en proyectos de infraestructura que incluyan trabajos de excavaciones, construcciones de concreto reforzado, instalación de tuberías.
- V. El personal que realizara los trabajos eléctricos, electrónicos y del sistema de control, debe contar con licencia y certificación CONTE), con mínimo seis (6) años de experiencia como técnico profesional de obras eléctricas y electrónicas, y haber participado en obras industriales.

EL CONTRATISTA debe asegurar la idoneidad de los técnicos, oficiales civiles, conductores y operadores que realizarán las actividades de OBRA mediante los certificados de entrenamiento y/o experiencia de trabajos anteriores, de acuerdo con los requerimientos aplicables y con autorización previa de la interventoría.

4.3.4 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser presentado, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia mínima exigida. Para efectos de verificación, el proponente deberá allegar los certificados de experiencia y/u otros soportes que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: Se podrá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, para aquellas carreras profesionales que exigen en su ejercicio la expedición de tarjeta profesional, la experiencia contará a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

4.3.5 SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

El proponente deberá diligenciar y presentar en Anexo No 11 por la cual se compromete al cumplimiento del sistema de gestión de responsabilidad social.

4.3.6 CUESTIONARIO DE ALIADOS.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 8 que corresponde al cuestionario de aliados utilizado por el CONTRIBUYENTE para la verificación de la información contenida y cruce en la listas SARLAFT.

4.3.7 REQUISITOS TÉCNICOS.

Como requisitos habilitantes de orden técnico, el oferente deberá allegar junto a su oferta la siguiente información la cual será evaluada de conformidad con la matriz de evaluación de requisitos habilitantes técnicos contenida en el Anexo no 9:

Documentos a presentar por el oferente:
OPERACIÓN
- Metodología aplicada para la ejecución de la OBRA
Turnos de trabajo
Esquema de supervisión
Organización del personal
Disponibilidad y Mantenimiento de Vehículos / Maquinarias / Equipos
Transporte Interno
- Cronogramas a implementar para el inicio de las operaciones de acuerdo con los requerimientos de la OBRA; un cronograma debe incluir como mínimo: etapas, actividades, duración, recursos e hitos
Cronograma de Movilización
Cronograma de Ejecución de Actividades
Cronograma de Desmovilización
- Personal asignado a la ejecución de la OBRA
Cuadro de posiciones para la prestación del servicio
Número de personas por posición
- Listado de Vehículos y equipos designados para la ejecución de la OBRA
Marca
Modelo
Especificación Técnica
Cantidad
- Programa o Plan de Mantenimiento de Vehículos, Maquinarias y Equipos.
Sistemas del vehículo a intervenir
Descripción de la actividad de mantenimiento
Frecuencia del mantenimiento
Tipo de Servicio de Mantenimiento
- Logística
Alojamiento

Alimentación
Transporte Externo
CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA
Seguimiento de actividades de la ejecución de la OBRA
Reporte periódico de resultados (diario, semanal, mensual, etc.)
Evaluación de resultados
Entrega de trabajos a satisfacción del usuario
Atención de quejas y reclamos
POLÍTICAS DEL OFERENTE
Presentación de políticas
ESTRUCTURA DE LA EMPRESA Y HOJAS DE VIDA
- El OFERENTE presentará detalladamente lo siguiente:
Resumen histórico de la compañía y principales funciones de la organización
Organigrama para la ejecución de la OBRA: Posiciones, relaciones, cantidades
Funciones y Responsabilidades del personal que ejecutará las OBRAS
Recuento de personal Profesional, Técnico y de supervisión que ejecutará las OBRAS

4.3.8 REQUISITOS ADICIONALES

El proponente debe conocer y cumplir con los REQUISITOS DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y COMUNIDADES establecidos en el Anexo No 3 y el 3.1 que corresponde a la Matriz de riesgos los cuales serán parte integral del contrato. Así mismo el anexo No 4 correspondiente a la POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS establecida.

5 REQUISITOS PONDERABLES

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Específica Adicional del proponente	20 puntos
Oferta Económica	70 puntos
Promoción a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100

5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos a aquel oferente que acredite una mayor experiencia en relación a proyectos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable de tipo convencional, cuya capacidad sea al menos de 100lps, bajo la siguiente formula:

$$Px=20*A/B$$

Dónde

Px=Puntaje a asignar

A= cantidad de plantas construidas.

B= cantidad de plantas construidas Evaluada.

a) Se reitera que las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente deberá hacer la distinción de manera clara en su propuesta; para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 13: ponderables la sección de Experiencia Adicional del Proponente**, el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje.

b) Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 4.3.4 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.

El integrante con la mayor participación en el Oferente Conjunto, deberá acreditar la mayor cantidad de contratos para cumplimiento de la experiencia exigida.

5.1.2 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje un puntaje máximo de 70 puntos a la oferta económica que presente el menor valo.

Para la evaluación deberá tomarse la sumatoria de los valores del ofrecimiento económico presentado por el(os) oferente(s) y se les otorgará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px=70*A/B$$

Dónde

Px=Puntaje a asignar

A= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta de Menor Valor.

B= Ofrecimiento económico (revisado sin IVA) de la Propuesta Evaluada.

Una vez se tenga el valor contratado para interventoría el mismo se divide en el valor de la obra, con el fin de determinar en porcentaje (%) con el cual la interventoría cobrara en proporción a la ejecución de obra.

El oferente deberá presentar junto su oferta diligenciado el anexo no 10. Ponderables; adicionalmente, es necesario que se remitan el anexo 2 y 2.1 que contiene el desglose de la oferta y resumen de costos.

5.1.3 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán VEINTE (20) puntos en este criterio, a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán diez (10) puntos.

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexas certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique 100 personal cien por ciento (100%) nacional para la prestación del servicio.	10 Puntos
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional y extranjero para la prestación del servicio.	5 Puntos
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera o no anexas certificación.	0 Puntos

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.



Ss deberá diligenciar el **Anexo 13: ponderables la sección de promoción a la industria nacional**, el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje.

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 NEGOCIACIÓN

El Contratante, si así lo considera, podrá entrar a negociar las Ofertas recibidas en una etapa posterior al análisis de las mismas, con el objetivo de obtener una propuesta más favorable a sus intereses.

El Oferente reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato

6.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL PROYECTO

La actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Gerencia de Proyecto que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la Supervisión, la cual será ejecutada por la persona que designe el Contribuyente, quien desempeñará las funciones previstas en él, de acuerdo al manual de contratación vigente, las Reglas de Participación de los términos de referencia y el Contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Gerente y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.3 GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista de Gerencia de Proyecto frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir garantía a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**, el asegurado - beneficiario será **FIDUPREVISORA S.A**, Y EL CONTRIBUYENTE como vocera del Patrimonio Autónomo **AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA OXI**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y la cuantía será de 400 SMMLV

Garantía Adicional. Toda la obra, materiales y equipos provistos por el CONTRATISTA tendrán la máxima garantía pactada u otorgada por ley que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha del CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA. Si CERREJÓN o la PTAP de Riohacha observara defecto o deficiencia durante este período de garantía y CERREJÓN lo notifica al CONTRATISTA durante dicho período o dentro de un término de tres (3) meses contados a partir del vencimiento de la garantía, el CONTRATISTA por su cuenta y cargo y a opción de CERREJÓN, diligentemente reparará o reemplazará la parte defectuosa (incluyendo la provisión de mano de obra y materiales y otros servicios eventuales, necesarios para efectuar la corrección de tal deficiencia). Cualquier actividad efectuada en virtud de lo dispuesto en el presente inciso, para corregir defectos o deficiencias, será garantizada de acuerdo con lo estipulado anteriormente en este inciso, por un periodo de seis (6) meses, contados desde la fecha de finalización de la reparación o reemplazo.

El CONTRATISTA garantiza, además, que si la Obra en todo o en parte llega a estar defectuosa o representa una amenaza para las personas o las cosas, durante el período de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación de la Obra, sea que la falla o defecto se deba a deficiencias en los equipos, en los materiales o en la mano de obra utilizada por el CONTRATISTA o sus subcontratistas, o a hechos o circunstancias que uno y otros han debido conocer, el CONTRATISTA, tan pronto reciba aviso por parte de EL CONTRATANTE de Riohacha y dentro del plazo que el mismo aviso señale, deberá proceder a reparar a su costo la Obra defectuosa, a plena satisfacción de CERREJÓN. Cuando, de acuerdo con las anteriores garantías, el CONTRATISTA repare o reemplace algún equipo, material o trabajo, se aplicarán las disposiciones de esta cláusula a los equipos o materiales reemplazados. Respecto de la Obra ejecutada, la responsabilidad del CONTRATISTA se extenderá a los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación de estos nuevos trabajos, siempre que dicho plazo sea superior al de los cinco (5) años contados desde la fecha de aceptación de la Obra. Si el CONTRATISTA no realiza las reparaciones y/o reemplazos en el término señalado, EL CONTRATANTE podrá efectuarlas por cuenta del CONTRATISTA, directamente o a través de un tercero, y hacer efectivo judicial o extrajudicialmente el cobro de las reparaciones y/o reemplazos efectuados.

La aprobación de las garantías por parte de **P.A. AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO RIOHACHA** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, así como la suscripción del Acta de Inicio, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin el cumplimiento de estos requisitos.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación, acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.